

## AP critica que la Ley de Salud Pública no unifique la vacunación

Las sociedades de primaria denuncian la falta de ambición del texto final de la Ley de Salud Pública, por no haber conseguido fijar un calendario vacunal único. La versión definitiva que debatirá el Congreso permite a las autonomías modificarlo "por razones epidemiológicas".

**DIARIO MEDICO.** Laura G. Ibañes - Miércoles, 16 de Marzo de 2011 - Actualizado a las 00:00h.

---

Hace sólo unos días que el presidente de la Comisión de Sanidad del Congreso, Gaspar Llamazares, criticaba la falta de ambición del texto final de la Ley de Salud Pública que, tras casi dos años de borradores y de oposición de las autonomías, ha sido aprobada por el Consejo de Ministros y comenzará en las próximas semanas su trámite parlamentario. Las críticas de Llamazares hacían alusión al texto final, de apenas 40 páginas frente a las casi 200 de los borradores iniciales, por no haber incluido en él el derecho a la universalización de la sanidad que en cualquier caso, según Sanidad, se tramitará como una iniciativa al margen de la Ley de Salud Pública.

A las reticencias de Llamazares se suman ahora las de las sociedades de atención primaria, que coinciden en criticar que se haya perdido la oportunidad de fijar un calendario vacunal único para todo el país. El Grupo de Actividades Preventivas de Semergen ha elaborado un informe sobre el nuevo texto normativo que denuncia que "el espíritu de querer simplificar el anteproyecto de la ley ha hecho desaparecer parte de sus puntos fuertes, como el liderazgo que se otorgaba al Ministerio de Sanidad en materia de salud pública, como lo era el hecho de mantener un calendario vacunal único".

La cuestión hace referencia al artículo 18.3 de la ley, que establece que el Consejo Interterritorial de Salud fijará un calendario vacunal único, pero, a renglón seguido especifica que las autonomías podrán modificarlo "por razones epidemiológicas" sin detallar quién determina dichas razones epidemiológicas ni si esa modificación sería para incrementar o disminuir en calendario nacional.

El Ministerio de Sanidad explica que este artículo lo único que hace es trasladar al texto de la ley lo ya acordado por el Interterritorial previamente, pero desde las sociedades de primaria se opina que es insuficiente.

En este sentido, Fernando Pérez, responsable de Salud Pública de SEMG, advierte de que "decir que por razones epidemiológicas se podrá modificar en cada autonomía es dar libertad a cada comunidad para

fijar su calendario, y el calendario vacunal debería ser único para todo el territorio. Y no sólo único en cuanto a las vacunas, sino también en cuanto a la edad en la que se ofrecen".

Pérez es pesimista sobre esta cuestión, "ya que es difícil que se arregle en el Parlamento porque plantearía problemas de competencias. El error viene de atrás: las competencias en salud pública nunca debieron salir del Ministerio".

### **Garantía nacional**

El informe de Semergen dice que en el texto final queda diluida "la autoridad sanitaria que el ministerio, a través del Consejo Interterritorial, debería mantener en materia de salud pública", de forma que con la nueva ley "no se garantiza de forma expresa la protección de grupos de población específicos como son los niños, no se les asegura el derecho a la vacunación imprescindible de ciertas enfermedades, para prevenir situaciones concretas como la recientemente acontecida en el Colegio de Granada", en el que un juez autorizó la vacunación forzosa contra el sarampión.

Ana Pastor, vicepresidenta de Semfyc, se expresa en la misma línea: "El texto ha hecho un esfuerzo de simplificación, pero ha sido para peor: ha perdido originalidad e innovación. Ahora ya no será obligatorio acreditar la calidad de las actividades de prevención, por ejemplo. Y sobre el calendario vacunal, tal y como está redactado, generará desigualdad".